



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 006 2018 00414 00
Demandante(s)	CASA FERRETERA S.A.
Demandado(s)	FUREL S.A.
Asunto	ORDENA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE POR REORGANIZACIÓN-RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1300V 5

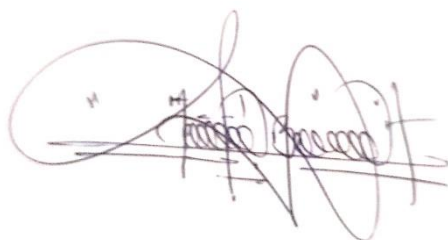
Se incorpora al expediente el comunicado enviado por el señor RODRIGO DE JESÚS TAMAYO CIFUENTES, en su condición de Promotor de la sociedad demandada (dcto 01), donde pone de presente el auto con radicado 2022-01-447086 del 19 de mayo de 2022, proferido por la Superintendencia de Sociedades, en el que decretó la apertura del proceso de Reorganización de la sociedad FUREL S.A. con Nit. 800.152.208-9, en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con la Ley 1429 de 2010.

Por lo anterior, se ordena la remisión de este expediente al Grupo de Reorganización Empresarial y Concordatos de la Superintendencia de Sociedades en el correo webmaster@supersociedades.gov.co o al correo rodrigo.tamayocifuentes@gmail.com, advirtiéndole que mediante auto del 02 de julio de 2020, fueron dejadas las medidas cautelares a disposición del JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, para el proceso de extinción de dominio que allí se tramita contra la sociedad FUREL S.A.



De otro lado, se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada ELIANA MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ, con T.P. 358.453 del CSJ, correo electrónico eliana.munoz@furel.com.co y furel@furel.com.co, para que actúe en nombre y representación de la sociedad demandada, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del CGP, en concordancia con el artículo 5° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

